



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN SEBASTIÁN” DE YASCUAL

TÚQUERRES-NARIÑO-COLOMBIA

ACTA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Fecha: 05 de febrero del 2026

Hora: 04:00 P.M.

En la rectoría de la Institución Educativa San Sebastián de Yascual, siendo la fecha y hora previamente señaladas para la realización de la presente diligencia, se reunieron los Integrantes Comité Asesor Evaluador continuación, para realizar la reevaluación del proceso de la referencia como se indica el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información referente a la **Invitación MC 03-2026**

1.1. Información sobre propuestas presentadas.

1.2. Apertura de los Sobres, verificación de propuestas económicas y determinación del orden de elegibilidad.

1.3. Determinación de precios artificialmente bajos.

1.4. Verificación de requisitos habilitantes.

1.5 Solicitud de subsanación o Recomendación del Comité Asesor Evaluador.

1.6 Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN REFERENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 03-2026.

OBJETO: “ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL Y SUS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO YASCUAL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025”.

1.1. INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS: Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública **MC 03-2026**, se presentaron CINCO (05) PROPUESTAS que se detalla a continuación.

1.2. APERTURA DE SOBRES, VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD: A continuación, se procede a realizar la apertura de los sobres - propuesta económica.

Verificada la propuesta se tiene que se cuenta con la siguiente oferta económica:

No. de Propuesta	Proponente	Nit – C.C.	Precio Ofertado en números	Orden de elegibilidad
1	BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA	Nit 901755541	\$ 93.099.512,00	1
2	PLANETA SAS representante legal ALBA NELLY TATICUÁN CASTRO	Nit 901397293	\$ 101.053.227,00	2
3	NEXUS YD SAS representante legal DANIEL FERNANDO CHAMORRO RUIZ	Nit 901599020	\$ 102.281.632,64	3
4	2KFIT CORPORATION SAS representante	Nit 901198210-9	\$ 102.804.772,00	4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN SEBASTIÁN" DE YASCUAL TÚQUERRES-NARIÑO-COLOMBIA

	legal DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS			
5	GAMMA INGENIERIAS SAS representante legal LINA FERNANDA ORTEGA PUENTES	Nit 900457003-9	\$ 105.211.796,00	5

Se deja constancia que conforme a las observaciones recibidas al informe de evaluación se procede a reevaluar el proceso a fin de medir la capacidad jurídica económica y técnica del proponente que se encuentra en primer orden de elegibilidad, por tanto se realizara la reevaluación del proceso de selección.

De lo anterior se tiene que la oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad es la presentada por BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA.

De acuerdo a la Invitación Publica MC 03-2026, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior para el presente proceso se debe hacer la verificación de requisitos al oferente BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA.

OFERENTE No. 1 BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA.

Este comité procede a verificar el PRESUPUESTO ASIGNADO, PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS DE ACUERDO AL FORMULARIO NO. 2 OFERTA ECONÓMICA del Oferente **No. 1** BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA, encontrando que la Propuesta Económica se ajusta a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación.

CONCLUSIÓN: BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas de la invitación MC 03-2026.

1.3 DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Se deja constancia que dentro del termino de traslado del informe de reevaluación se presentaron observaciones respecto a la presunta existencia de precios artificialmente bajos, por parte de la propuesta presentada por el oferente BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA , así las cosas se procederá a realizar el análisis de la existencia de precios artificialmente o no por parte de la oferta presentada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN SEBASTIÁN" DE YASCUAL

TÚQUERRES-NARIÑO-COLOMBIA

El Comité Asesor Evaluador de acuerdo al presupuesto asignado para el presente proceso de selección y el valor de la propuesta más favorable presentada estima que es necesario hacer un análisis para determinar la existencia o no de precios artificialmente bajos dado el siguiente calculo.

NO. DE PROPUESTA	PROPONENTE	NIT – C.C.	PRECIO OFERTADO EN NÚMEROS
1	BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA	Nit 901755541	\$ 93.099.512,00
2	PLANETA SAS representante legal ALBA NELLY TATICUÁN CASTRO	Nit 901397293	\$ 101.053.227,00
3	NEXUS YD SAS representante legal DANIEL FERNANDO CHAMORRO RUIZ	Nit 901599020	\$ 102.281.632,64
4	2KFIT CORPORATION SAS representante legal DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS	Nit 901198210-9	\$ 102.804.772,00
5	GAMMA INGENIERIAS SAS representante legal LINA FERNANDA ORTEGA PUENTES	Nit 900457003-9	\$ 105.211.796,00

Según la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia compra eficiente reza.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹⁰. La Entidad Estatal debe:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN SEBASTIÁN" DE YASCUAL

TÚQUERRES-NARIÑO-COLOMBIA

MEDIANA	\$ 102.281.633
PROMEDIO	\$ 100.890.188
OFERTA	\$ 93.099.512
OFERTAS	5
DESVIACION	\$ 4.609.752
MINIMO ACEPTABLE	\$ 97.671.881

CONCLUSION: Así las cosas en atención a la información brindada el valor mínimo aceptable para el proceso de contratación, respecto al conjunto de ofertas presentadas es de \$ 97.671.881, y la oferta presentada por el proponente BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA se encuentra por \$ 93.099.512,00, por tanto el comité evaluador determina que es necesario requerir al proponente BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA, para que dentro de los términos establecidos en la invitación pública presente las respectivas explicaciones respecto a los precios ofertados, ya que la misma es una oferta artificialmente baja .

Bien expuestos los argumentos se deja constancia que dentro del traslado del informe de reevaluación y conforme a las observaciones formuladas por el proponente 2KFIT CORPORATION SAS representante legal DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS, en cuanto a la presunta existencia de precios artificialmente bajos el proponente BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA, dentro del termino de traslado del informe de reevaluación, se evidencia que presento las respectivas aclaraciones a los precios ofertados conforme al siguiente pantallazo:

Detalles de mensaje

Referencia interna: [MC 03-2026](#)
Descripción del proceso: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL Y SUS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS E
De: BUSSINES SOLUTIONS
Usuario: WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA
Fecha: 16 minutos de tiempo transcurrido (5/02/2026 3:58:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lma, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9016742
Tipo de mensaje: General
Asunto: INFORME DE JUSTIFICACION DE PRECIOS OFERTADOS MC 03-2026 ELEMENTOS DEPORTIVOS

Documento	Nombre del documento	
INFORME JUSTIFICACION DE PRECIOS MC 03-2026 ELEMENTOS DEPORTIVOS.pdf	INFORME JUSTIFICACION DE PRECIOS MC 03-2026 ELEMENTOS DEPORTIVOS.pdf	Detalle

[Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

[Detalles de mensaje](#)

Texto de mensaje



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN SEBASTIÁN" DE YASCUAL

TÚQUERRES-NARIÑO-COLOMBIA

Así las cosas el comité evaluador se dispondrá a realizar la verificación de la información suministrada para determinar si en efecto o no la oferta presentada por BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA es artificialmente baja

El Comité Asesor Evaluador de acuerdo al presupuesto asignado para el presente proceso de selección y el valor de la propuesta más favorable presentada fue necesario requerir a BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA, para que presente las respectivas explicaciones respecto a su oferta la cual presuntamente, fue artificialmente baja a la cual presento las siguientes aclaraciones.



NIT. 901 268 977 - 1

Tuquerres (N) 05 de febrero del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL
Tuquerres (N)

ASUNTO: Informe justificación precios artificialmente bajos proceso de selección MC 03-2026 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL, Y SUS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO YASCUAL, MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025".

Cordial saludo

Por medio del presente y dentro del término de traslado del informe de evaluación me permito realizar las respectivas aclaraciones respecto a la presunción de precios artificialmente bajos.

Precio ofertado dentro del proceso de la referencia, esto debido a las observaciones formuladas por los proponentes nuestra oferta según la manifestación de los interesados podría configurarse como precio artificialmente bajo, por lo cual me permito justificar mi oferta.

Referenciado lo establecido en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como: cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en la invitación resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo el más bajo precio.

Respecto a esto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que prescribe: "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado, los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. (...) Es claro que el precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual

Dirección: Cra 40 Calle 20-26 Edf. Palmetto Apto 1002 Morasurco
NIT: 901 268 977-1



NIT. 901 268 977 - 1

UTILIDAD	12,543,376
%DE UTILIDAD RESPECTO AL VALOR OFERTADO	13,4730842912%

En el anterior cuadro podemos evidenciar que sobre nuestra oferta total por valor de \$ 93.099.512, obtenemos un margen de utilidad neta libre del 13,4730842912% (\$ 12.543.376), lo que permite concluir que no existe riesgo de detrimento patrimonial, ni para el proceso, ni para nuestra empresa, y mucho menos existe algún tipo de riesgo por posible incumplimiento en la ejecución del objeto contractual, y que por el contrario con el valor ofertado obtendremos utilidad suficiente para tener una correcta ejecución de este contrato.

El objeto del artificialmente bajo y a su vez el principal objetivo de las administraciones es no poner en riesgo el proceso de contratación, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual con BUSINESS SOLUTIONS W SAS, queda totalmente desvirtuado con lo anteriormente expuesto en el cuadro de gastos y rendidas las aclaraciones pertinentes.

Es importante distinguir que nuestra empresa a ejecutado contratos de esta misma índole y a lo cual NUNCA nuestra empresa ha quedado mal y por el contrario siempre se a ejecutado al 100% sin ningún tipo de novedad lo cual se puede constatar con la experiencia adjunta para el presente proceso.

De igual manera hemos ejecutado contratos de esta misma índole con el municipio de y parte del departamento de Nariño, por ende, ya estamos muy al corriente de los costos directos e indirectos, imprevistos, manejo del tiempo de entrega y en definitiva el compromiso que con lleva la ejecución de este tipo de contratos, a lo cual cabe resaltar que nunca hemos tenido inconvenientes con las ejecuciones y mucho menos algún incumplimiento dentro de nuestra experiencia y trayectoria.

ACLARACIONES:

1. Es trascendental precisar que nuestra empresa cuenta con un stock suficiente para ejecutar el contrato ya que con materiales adquiridos en vigencia anteriores y con las especificaciones técnicas iguales a los presentados para el proceso de selección, hacen que nuestra empresa pueda ofrecer mayores descuentos, los cuales demuestran esto con las facturas anexas al presente informe, esto sin generar pérdidas para la empresa ni colocar en riesgo la ejecución del contrato y sin que esto afecte en ningún momento a algunas de las partes.
2. Es importante establecer y reiterar que el precio ofertado es razonable ya que nuestra empresa obtiene una utilidad del 13,4730842912 % del valor total ofertado y con esto no ponemos en riesgo la ejecución del contrato, la calidad del servicio, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y dentro del principio de transparencia en la contratación pública, lo ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la entidad y es la oferta más propicia para su elección.



NIT. 901 268 977 - 1

incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar.

La administración descalifica el comportamiento de aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en un proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés, el cual, según lo preveía el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, corresponde a la obtención de la utilidad esperada. Cuando se sacrifique esta utilidad, pero incluso se llega al punto de pérdida porque afecta su propio patrimonio, nos encontramos ante una primera aproximación al concepto de propuesta artificialmente baja.

De conformidad con la normatividad vigente que regula esta materia, artículo 2.2.1.1.2 a 2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.16.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evacuación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato al este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

El Consejo de Estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008, magistrado ponente Miriam Guerrero Escobar, al referirse sobre la oferta artificialmente baja consideró:

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructura dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado... Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

De acuerdo a lo anterior me permito aclarar y sustentar que no existe precio artificialmente bajo en nuestra oferta, de acuerdo a:

RESUMEN VALOR OFERTADO	VALOR
CORTOS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	72.500.000
ESTAMPILLAS	3.500.570
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	1.955.672
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA	2.229.694
GASTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, TRANSPORTES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN	350.000
TOTAL DE GASTOS	80.536.136
VALOR OFERTADO	93.099.512
SUBTOTAL	78.234.884
IVA	14.864.628

Dirección: Cra 40 Calle 20-26 Edf. Palmetto Apto 1002 Morasurco
NIT: 901 268 977-1



NIT. 901 268 977 - 1

Por último, deseamos recordar a la Entidad que BUSINESS SOLUTIONS W SAS, ya a ejecutado contratos de este mismo objeto, en los cuales se cumplió cabalmente con las obligaciones contenidas dentro de los mismos, situación que es posible evidenciar en la experiencia presentada por nuestra empresa, lo que permite concluir que no existe riesgo en la ejecución del contrato o probabilidad alguna de incumplimiento.

Con BUSINESS SOLUTIONS W SAS, la Institución Educativa San Sebastián de Yascual, está segura en el cumplimiento del contrato ya que somos una empresa 100% Nariñense Ubicados en la ciudad de Pasto, y cuenta con la experiencia suficiente para el suministro de estos materiales.

Esperando haber resuelto todas sus inquietudes.

Atentamente,



WILMER ANDRES DIAZ JOJOA
C.C No. 1.082.794.014
R.L BUSINESS SOLUTIONS W SAS, NIT 901.268.977-1

Anexo: FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA: FBR 11817, DP 337, FELV-1064037, FELV-1063776, FELV-1062368, FELV-1051282, FEL-1041994 y FEL-1041729

Dirección: Cra 40 Calle 20-26 Edf. Palmetto Apto 1002 Morasurco
NIT: 901 268 977-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN SEBASTIÁN” DE YASCUAL

TÚQUERRES-NARIÑO-COLOMBIA

El comité evaluador frente a las aclaraciones presentadas por el proponente BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA La entidad se permite manifestar lo siguiente.

En cuanto a los precios en cuanto a los precios ofertados como lo son insumos, transporte, impuestos, utilidad, y demás gastos que impliquen el cumplimiento del contrato los mismos se encuentran ajustados y debidamente calculados conforme a la información suministrada.

Por otra parte conforme a las facturas presentadas anexas en el presente informe y el stock que se cuenta respecto a compras e inventarios de vigencias anteriores, los mismos permiten el suministro de mencionados elementos, esto sin menoscabar o poner en riesgo la ejecución del contrato, así mismo la utilidad prevista por el proponente se encuentra dentro de los márgenes de ganancias para suministrar mencionados implementos, esto demostrando que no existe riesgo alguno dentro de la ejecución del contrato.

CONCLUSION: El Oferente BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA, una vez presentadas los argumentos que en derecho asumen para las justificaciones de precios artificialmente sustentan el valor ofrecido, respondiendo a las mismas a circunstancias objetivas del oferente. Esta explicación satisfizo al comité y por ello se continua con la evaluación de la oferta tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015.

- 1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** Conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el 1º orden de elegibilidad, encontrando lo siguiente:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA										
		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	EXISTENCIA Y REPRESENTAN LEGAL O MATRÍCULA PROFESIONAL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES JUDICIALES	SEGURIDAD SOCIAL	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LIBRETA MILITAR	PERFIL DEL CONTRATISTA
BUSSINES SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRES DIAZ JOJOA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Se deja constancia que dentro del traslado del informe de evaluación se presentaron las respectivas subsanaciones al informe de evaluación publicado el día 04 de febrero del 2026, por el oferente **BUSSINES SOLUTIONS W SAS** representante legal **WILMER ANDRES DIAZ JOJOA**, conforme el cual se deja constancia dentro del siguiente pantallazo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN SEBASTIÁN” DE YASCUAL

TÚQUERRES-NARIÑO-COLOMBIA



San Juan de Pasto, febrero 05 de 2026.

Se Presenta,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN YASCUAL YASCUAL (N)

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL adelantó el proceso de selección de Minutos Cuarta No. 03 - 2025, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL Y SUS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO YASCUAL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025”

Ref. Subsanación proceso MC 03-2026.

Gerencial Soluto.

WILMER ANDRÉS DIAZ JOJOA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.748.014, actuando en representación legal de **BUSINESS SOLUTIONS W SAS**, identificada con Nit No. 901.268.977-1, me permite mediante el presente recibir la subsanación del anuncio citado en la referencia, de acuerdo al informe de evaluación de fecha 05 de febrero de 2026 por valores publicado.

Los documentos anexados al comité evaluador para tal fin son:

- Certificación Contrato No 01 y Acta de Cumplimiento de fecha 20 de enero de 2024, expedida por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO
- Facturas de Venta DIFV No. 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1645, 1646, 1647 y 1648.
- Contrato y Acta de Liquidación No. - 2023008 suscrito entre LUIS HORACIO BRAVO CHAZATAE, en calidad de ordenador del gasto y rector de la Institución Educativa SAN JUAN BAUTISTA (contratante) y BUSINESS SOLUTIONS W SAS representada legalmente por WILMER ANDRÉS DIAZ JOJOA.

DESCRIBCIÓN	No. Contrato 1 Suministro implementos deportivos, de los tipos y cantidades: 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048.
VALOR	Seiscientos sesenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100
FECHA DE INICIO	01-12-2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	29-12-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

Dirección: Cra 40 Calle 20-26 Edf. Palmetto Apto 1002 Morasurco
NIT: 901.268.977-1

NO. CONTRATO	2023008
DESCRIPCION	Contrato de compraventa de los suministros de abastecimiento de implementos deportivos para la institución educativa San Juan Bautista del municipio de Yascual, corregimiento Yascual, municipio de Tuquerres, Nariño.
VALOR	665.792.764
FECHA DE INICIO	01-12-2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	29-12-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	Institución Educativa San Juan Bautista Santacruz - Yascual

Agradezco su atención.
Atentamente.



WILMER ANDRÉS DIAZ JOJOA
C.C. No. 1.082.748.014
Representante legal BUSINESS SOLUTIONS W SAS, identificada con Nit No. 901.268.977-1

Anexo: Contrato y Acta de Liquidación 2023008.
Certificación Contrato No. 1 y Acta de liquidación.
Facturas (destinadas de venta DIFV No. 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1645, 1646, 1647 y 1648).

Dirección: Cra 40 Calle 20-26 Edf. Palmetto Apto 1002 Morasurco
NIT: 901.268.977-1
Correo: at@businessolutionsw.com

Una vez verificada la experiencia aportada por el proponente, **BUSINESS SOLUTIONS W SAS** representante legal **WILMER ANDRÉS DIAZ JOJOA**, aporto los documentos requeridos para el cumplimiento de la experiencia general y la experiencia específica, requeridos para el proceso de selección.

CONCLUSIÓN: BUSINESS SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRÉS DIAZ JOJOA, CUMPLE con la capacidad jurídica para el proceso de selección .

1.2. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y por ser la oferta más favorable, el Comité Asesor Evaluador, recomienda contratar el objeto de la Invitación Pública MC 03-2026 cuyo objeto es “ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL Y SUS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO YASCUAL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025”, con SOLUTIONS W SAS representante legal WILMER ANDRÉS DIAZ JOJOA identificado con Nit 901755541, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS \$ 93.099.512,00 IVA INCLUIDO.

1.5 OBSERVACIONES:

1.6. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron:

ORIGINAL FIRMADO
FLOR MAGALY MAINGUAL GETIAL
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ROSA MARÍA SALAZAR ORTEGA
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
DUVAN EXMELING BURBANO GUAQUESPU
Comité Evaluador